



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 243 -2022-SUNARP/GG

Lima, 05 de agosto de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 282-2022-SUNARP/OGRH, del 5 de agosto de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 876-2022-SUNARP/OPPM, del 4 de agosto de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 716-2022-SUNARP/OAJ, del 5 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste; siendo que, los encargos de Jefes de Zonas Registrales, son autorizados por el Gerente General;

Que, el artículo 73 del citado Reglamento dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Resolución N° 225-2022-SUNARP/GG del 22 de julio de 2022, se autorizó el destaque de la Sede Central a la Zona Registral N° V – Sede Trujillo y el encargo de funciones como Jefe Zonal del citado Órgano Desconcentrado a la servidora Carmen Gisell Alviteres Arata, del 25 de julio al 8 de agosto de 2022;

Que, con el Informe Técnico N° 282-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que teniendo en cuenta el descanso médico otorgado a la servidora Carmen Gisell Alviteres Arata, procedió a tomar como referencia lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como al perfil de puesto de Jefe Zonal, el cual ha sido incorporado mediante Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG, concluyendo que, el servidor Fernando Luis Castillo Mendoza, reúne

las condiciones para asumir el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, del 5 al 8 de agosto de 2022, en adición a sus funciones. Asimismo, precisa que se deje sin efecto la encargatura dispuesta mediante Resolución N° 225-2022-SUNARP/GG, manteniéndose el destaque otorgado a la servidora Carmen Gisell Alvíteres Arata, señalando que la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, deberá continuar asumiendo los gastos de desplazamiento;

Que, a través del Memorándum N° 876-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que atendiendo al correo electrónico remitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Unidad Ejecutora 004 Sunarp Sede Trujillo; ha verificado que la Unidad Ejecutora antes mencionada, cuenta con crédito presupuestario aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional de Gastos 2022; por lo que, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 716-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente se autorice el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, al servidor Fernando Luis Castillo Mendoza, del 5 al 8 de agosto de 2022, en adición a sus funciones, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con la referida acción de personal. Respecto del encargo precisa que, atendiendo al descanso médico otorgado a la servidora Carmen Gisell Alvíteres Arata corresponde dar por concluido el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo autorizado con Resolución N° 225-2022-SUNARP/GG, señalando que conforme a lo expuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, debe mantenerse vigente el destaque dispuesto a través de la citada Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 2. – Conclusión del encargo.

Dar por concluido, a partir del 5 de agosto de 2022, el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a la servidora Carmen Gisell Alvíteres Arata, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. – Encargo de funciones.

Disponer el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en adición a sus funciones, al servidor Fernando Luis Castillo Mendoza, del 5 al 8 de agosto de 2022.

Artículo 3. – Vigencia de la Resolución N° 225-2022-SUNARP/GG.

Mantener la vigencia de los artículos 1 y 4 de la Resolución N° 225-2022-SUNARP/GG del 22 de julio de 2022, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**